

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 17 de enero de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 10 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.643

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 140.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 120.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigne.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA		Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS		
S.G.G. Nº 1479 del 22-12-82	— Concede licencia por estudios a diverso personal perteneciente a distintos organismos de la Administración Pública Provincial	114
M.C. Nº 1480 del 22-12-82	— Autoriza a la Municipalidad de Salta a dictar una Ordenanza, eximiendo de pago al Circo Casino de Sevilla	114
M.E. Nº 1490 del 23-12-82	— Fija plazo para la recepción por parte de Contaduría de la Provincia de la documentación correspondiente al ejercicio 1982	114
M.E. Nº 1491 del 23-12-82	— Prorroga la vigencia del Decreto Nº 1099/81	114
M.E. Nº 1492 del 23-12-82	— Aprueba la Resolución Nº 512/82 dictada por la Dirección General de Arquitectura	114
M.E. Nº 1493 del 23-12-82	— Autoriza a la Dirección Provincial de Turismo a comprar uniformes para el personal femenino	115
M.E. Nº 1494 del 23-12-82	— Aprueba el convenio celebrado entre la Provincia y los señores Encarnación Balceda de Turowski, Liliana Tamara Turowski y Jan Anr Turowski	115

	Pág.
M.E. Nº 1495 del 23-12-82 — Aprueba la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura	115
M.E. Nº 1496 del 23-12-82 — Por Contaduría General de la Provincia páquese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 5.431.991.735	115
M.E. Nº 1497 del 23-12-82 — Autorízase el pago por los trabajos de observaciones meteorológicas a diverso personal	115
M.E. Nº 1498 del 23-12-82 — Aprueba la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura	116
M.E. Nº 1499 del 23-12-82 — Otorga concesión de agua pública al señor Manuel Felipe Medina	116
M.E. Nº 1500 del 23-12-82 — Hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A. en contra de la Resolución Nº 437/82	116
M.E. Nº 1501 del 23-12-82 — Aprueba la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura	117
M.E. Nº 1502 del 23-12-82 — Aprueba el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y el Servicio Nacional de Semillas	117
M.E. Nº 1503 del 23-12-82 — Declara de interés provincial el III Congreso Nacional de Citricultura	117
M.E. Nº 1504 del 23-12-82 — Declara Distritos de Conservación de Suelos a distintos Municipios y Departamentos	117
M.E. Nº 1506 del 23-12-82 — Prorroga la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional a los funcionarios y personal pertenecientes a los organismos del Ministerio de Economía	118
M.E. Nº 1510 del 27-12-82 — Dispone refuerzo de partidas a distintos organismos dependientes del Minist. de Gobierno, Justicia y Educación	118

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 48355 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 1/83	118
Nº 48353 — Dirección de Energía, Lic. Nº 1/83	119

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 48340 — A. G. A. S.	119
Nº 48339 — A. G. A. S.	119

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 48352 — Sandra Violeta Vico Iriarte y otros	119
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 48356 — Tolaba Ricardo Ernesto	119
---	-----

CONCURSO CIVIL

Nº 48346 — González, Eduardo Guillermo	119
--	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 48347 — Simkin Repuestos S. R. L.	120
---	-----

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 48357 — Del día 14-1-83	120
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1479 - 22-12-82 - Expte. Nº 01-33227/82.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 40 del decreto Nº 6.900/63 y con excepción a los términos del mismo en el caso de los agentes que no cuentan con la antigüedad establecida en dicho artículo, concédese licencia por estudios al personal que se detalla a continuación los que pertenecen a las reparticiones oficiales que en cada caso se especifica, desde el día 2 de agosto ppdo., hasta el día 23 de diciembre del corriente año:

Apellido y Nombres - Nº Doc. - Categ. - Organismo al que pertenece

Bernal, Wilfredo, C.I. 130.102, 21, Sec. Est. de Planeamiento.

Carraro, Pablo M., D.N.I. 12.712.125, 14, Sec. Estado de Planeamiento.

José, Estela Rosa, L.C. 6.673.827, 22, Direc. de Minería.

Martínez, Eugenio, L.E. 8.168.510, 21, Direc. de Industria.

Radice, Roberto E., L.E. 4.424.860, 23, Direc. de Obras y Serv. Auxiliares M.B.S.

Savio, José Arnaldo, L.E. 6.655.992, 23, Sec. de Estado de S.P. M.B.S.

Romero, Agueda de, D.N.I. 4.472.046, 19, Sría. de Estado de Educación y Cultura.

Saravia, Angel B., D.N.I. 7.995.196, 20, Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º — Déjase establecido que los agentes nominados en el artículo precedente, deberán presentar constancia de su asistencia al Programa de Entrenamiento y Capacitación en Servicio Complementado con el Desarrollo de Investigaciones, a la finalización del dictado del mismo.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1480 - 22-12-82 - Expte. Nº 82-13.782.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que corre agregado a fs. 3 de las actuaciones de referencia, mediante la cual se exima al Circo Casino de Sevilla, del pago de los derechos que le corresponde abonar por la presentación del espectáculo "Festival Internacional del Circo", mientras dure su permanencia en esta ciudad.

M. de Economía - Decreto Nº 1490 - 23-12-82.

Artículo 1º — Fijase como plazo máximo el día 30-12-82 para la recepción por parte de Contaduría General de la Provincia de la documentación correspondiente al Ejercicio 1982, incluyendo la proveniente de los Fondos Perma-

nentes, y la de reinversiones de recursos de los servicios facultados para ello, a los efectos de la afectación presupuestaria del caso.

La fecha indicada precedentemente no modifica los plazos previstos para las rendiciones ante el H. Tribunal de Cuentas.

Art. 2º — Déjase establecido que todo compromiso no denunciado al 30-12-82, afectará los créditos presupuestarios del Ejercicio 1983, con la aclaración de que si correspondiere la aplicación del Artículo 92 de la Ley de Contabilidad, Contaduría General de la Provincia remitirá las actuaciones con el pertinente informe al H. Tribunal de Cuentas.

Art. 3º — Facúltase a Contaduría General de la Provincia a efectuar los movimientos y registros contables y presupuestarios para proceder al cierre del ejercicio financiero 1982 ajustando en su caso, las partidas asignadas a las diferentes unidades de organización en función de los créditos autorizados por Ley Nº 5930/82 y sus modificatorias.

M. de Economía - Decreto Nº 1491 - 23-12-82 - Expte. Nº C/24-03152/82.

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 1099 de fecha 19 de agosto de 1981, y autorizase el pago de sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia existente entre las categorías 13 y 21 a favor de la empleada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios señora Nilda del Valle Skyriano de Medina, hasta la cobertura del cargo.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006, 007 y 011, Item 05 del Presupuesto Ejercicio 1982.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1492 - 23-12-82 - Expte. Cód. 28 - Nº 38.504/82.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 512/82 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 29 de octubre de 1982. Resolución Nº 512, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28 - 38.504/82. Visto: . . . ; y Considerando: . . . ; Por ello, El Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Otorgar a la Empresa Construnort, una ampliación de plazo contractual de 90 (noventa) días calendarios para la ejecución de la obra "Remodelación mercado municipal para sede Tribunales y Centro Cívico en Orán, Departamento Orán". Art. 2º — Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Firmado: Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General, Direc. G. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Economía - Decreto Nº 1493 - 23-12-82 - Expte. Nº 16-19.780/82.

Artículo 1º — Con carácter de excepción a lo dispuesto por decreto Nº 1539/71 y sus reglamentarios Nºs. 2205/71 y 4186/72, autorizase a la Dirección Provincial de Turismo a realizar la compra de nueve (9) uniformes de verano (camisa y pollera) para el personal femenino de su dependencia.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo determinado por el artículo anterior, será imputado a la partida: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 4, Sector 1, Principal 2, del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1494 - 23-12-82 - Expte. Nº 11-18.293/82.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 29 de noviembre de 1982, celebrado entre la Provincia y los señores Encarnación Balceda de Turowski, L.C. Nº 1.953.870, Liliana Tamara Turowski, L.C. Nº 5.974.430 y Jan Arn Turowski, L.E. número 7.850.952.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento setenta y siete millones doscientos setenta y un mil seiscientos cinco pesos (\$ 177.271.605) a favor de los señores Encarnación Balceda de Turowski, Liliana Tamara Turowski y Jan Arn Turowski, en la forma establecida en las cláusulas Cuarta y Sexta del convenio aprobado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el Artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Tomen intervención Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia, Dirección General de Inmuebles, a efectos de los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia en función de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1495 - 23-12-82 - Exptes. 28-37626 y 38758/82.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 16 de setiembre de 1982 por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 718-D/82, para la adjudicación de la obra "Refacción dos cocinas Escuela de Capacitación Manual y Técnica "Dr. Joaquín Castellanos" - Salta-Capital" con un presupuesto oficial de Doscientos treinta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinticinco pesos (\$ 235.635.525).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa "Incr Alonso Crespo" S.A., en la suma de Setecientos Sesenta y ocho millones quinientos setenta y dos

mil pesos (\$ 768.572.000), por el sistema de ajuste alzado y un plazo de sesenta (60) días calendario, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por este decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará a: Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 20, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 3, Proyecto 055, U. Geográfica 24 del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1982, Fondos: Tesoro Provincial; terminación, ampliación, refacción y mantenimiento edificios Enseñanza media, técnica y superior.

Art. 5º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán en ejercicios futuros la partida y fondos necesarios a invertir para la terminación de la obra indicada, conforme determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - Decreto Nº 1496 - 23-12-82 - Expte. Nº 07 - 00743/82.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquidense y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno las sumas de Cinco mil cuatrocientos treinta y un millones novecientos noventa y un mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 5.431.991.735), Trescientos cuarenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 343.271.656) y Ciento doce millones novecientos veintiocho mil ochenta y tres pesos (\$ 112.928.083) para ser depositadas por boletas separadas, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación como pertenecientes a los autos "Fernández, Isaac; Alvarez, Jorge W.; Mercado, Francisco Javier y otros c/Provincia de Salta s/ Ejecución de Sentencia" expediente Nº 49226/78 - II Cuerpo, por los conceptos expresados precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente, partida en la que se incorporan créditos por iguales montos, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1497 - 23-12-82 - Expte. Nº C/19-02847/80.

Artículo 1º — Autorizase el pago por los trabajos de observaciones meteorológicas y pluviométricas, a las personas que a continuación se detallan y por los períodos vencidos que en cada caso se especifican:

Estación Agrometeorológica Coronel Moldes

Orellana, Rosa Chocobar de, L.C. Nº 4.990.871
enero a octubre 1982 \$ 6.906.880.

Estación Agrometeorológica Las Costas

Arias, Argentina de, D.N.I. Nº 11.080.594
enero a octubre 1982 \$ 6.906.880.

Estación Agrometeorológica El Carril

Serrano, Elba, L.C. Nº 4.747.540
enero a octubre 1982 \$ 6.906.880.

Estación Agrometeorológica Rosario de la Frontera

Lezcano, América Yolanda de, L.C. número
5.926.576

julio a octubre 1982 \$ 3.306.591.

Estación Agrometeorológica La Poma

Nolazco, Eulalio, L.E. Nº 8.173.532.
enero a febrero 1982 \$ 1.653.295.

Estación Agrometeorológica Cachi

Guanca, Rogelio L. de, L.C. Nº 8.283.572.
enero a febrero 1982 \$ 1.653.295.

Estación Pluviométrica El Churcal

Cruz, Horacio, L.E. Nº 7.256.259.
enero a octubre 1982 \$ 1.222.260.

Estación Pluviométrica Los Yacones

Maidana, Daniel, L.E. Nº 7.214.608.
enero a octubre 1982 \$ 1.222.260.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, la suma de Veintinueve millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos (\$ 29.778.341) para que haga efectivo el pago a sus beneficiarios, conforme lo indicado en el artículo 1º del presente decreto, con imputación a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto Ejercicio 1982, en concepto de pago de servicios a terceros.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1498 - 23-12-82 - Exptes. Cód. 28 - Nºs. 38.145; 38.857 y 38.964/82.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 10 de noviembre de 1982 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 926-D/82, para la adjudicación de la obra "Construcción departamento de psicología y medicina escolar - Salta-Capital", con un presupuesto oficial de Un mil ciento sesenta millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos (\$ 1.160.756.367).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ingeniero Alonso Crespo S.A., la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la suma de Un mil quinientos veintidós millones ochocientos sesenta y dos mil cien pesos (\$ 1.522.862.100), por el sistema mixto: Unidad de medida/ajuste alzado, un plazo de ciento ochenta (180) días calendario y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por este instrumento legal.

Art. 3º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la em-

presa adjudicataria, conforme establece el artículo 54º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, U. Geog. 24, Fondos Tesoro Provincial, Ejercicio 1982, Ampliación, terminación, refacción y mantenimiento edificios del Consejo General de Educación.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 926-D/82.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1499 - 23-12-82 - Exptes. 34-71022/76 y Cde. 1/80.

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua del dominio público al inmueble catastro Nº 6014, identificado como lote 22 del fraccionamiento de la finca Playa Grande, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, de propiedad del señor Manuel Felipe Medina, para irrigar una superficie de diez (10) hectáreas, carácter temporal-eventual y dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1500 - 23-12-82 - Exptes. Nºs. 34-37.952/73 y Cden. 79/80 y 82; 11-16.987/80 y 11-17.379/81.

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A. en contra de la Resolución Nº 437/82, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese a la firma Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., el derecho al uso del agua del dominio público por usos y costumbres (Arts. 395 y 396 del Código de Aguas) y otórgase un nuevo título de concesión para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 580 hectáreas, del inmueble de su propiedad denominado finca La Rosa, Catastro Nº 261, ubicada en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 435 lts/seg., a derivar del Río Chuscha con un turno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del caudal total de dicho río, con una limitación del uso durante doce (12) horas cada catorce (14) días, domingo por medio y un turno del veinticinco por ciento (25%) del caudal del Río Chuscha de doce (12) horas en un ciclo de catorce (14) días, domingo de por medio, para irrigar la fracción El Socorro de la finca La Rosa. En todo tiempo se respetará un caudal de cincuenta litros por segundo para la ciudad de Cafayate. En época de estiaje la dotación se reducirá proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1501 - 23-12-82 - Expte. 77-470/81 y Cde. 1/82.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, el 17 de noviembre de 1982, para la adjudicación de la obra "Terminación guardería infantil, 1ra. etapa, Villa Saavedra - Tartagal", con un presupuesto oficial de Un mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta mil pesos (\$ 1.545.540.000), en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 927-D/82.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa Atahualpa S.R.L., la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la suma de Dos mil novecientos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil setenta y un pesos (\$ 2.943.655.071), un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por este instrumento legal.

Art. 3º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, hasta la suma de Trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000), que se estima realizar en el corriente año, se atenderá con fondos nacionales provenientes del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y conforme a la Resolución número 0953 del Ministerio de Bienestar Social de esta Provincia.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 927-D/82.

M. de Economía - Decreto Nº 1502 - 23-12-82 - Expte. Nº C/24-03198/82.

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y el Servicio Nacional de Semillas, en fecha 22 de noviembre de 1982, que a la letra expresa:

"Entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, representada por su titular, Sr. Tadeo García, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia y el Servicio Nacional de Semillas, representado por el Ingeniero Agrónomo don Nolberto Hugo Comercio, ad-referéndum del señor Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación, acuerdan en celebrar el siguiente Convenio de acuerdo al artículo 9º del Decreto 1995/78 Reglamentario de la Ley Nº 20.247.

"PRIMERO: Las partes coordinarán, complementarán y ejecutarán en forma compartida las tareas inherentes al Servicio Nacional de Semillas en cuanto a la inspección de cultivos bajo fiscalización y contralor oficial de identidad, calidad, envasado y rotulado de la producción de semilla fiscalizada e identificada.

"SEGUNDO: Elaborarán anualmente un programa de acción conjunta en favor de los objetivos señalados en el punto primero, para lograr

un aprovechamiento integral con economicidad de costos operativos, de personal y medios que afecten a ella. A tales efectos se formará una Comisión ad-hoc, integrada por dos representantes del Servicio Nacional de Semillas y dos representantes de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios de la provincia de Salta.

"TERCERO: A fin de intensificar la labor de fiscalización en todos sus aspectos, ambos organismos afectarán personal técnico y administrativo así como medios de movilidad, fondos para viáticos, combustibles, lubricantes y mantenimiento de los vehículos, de acuerdo a la factibilidad de aportar de cada uno de ellos y tratando de cubrir con la mayor eficiencia las necesidades en todo el territorio de la Provincia. En tal sentido el Servicio Nacional de Semillas podrá reconocer a la Provincia, gastos por los conceptos mencionados.

"CUARTO: El Servicio Nacional de Semillas prestará el asesoramiento necesario a los técnicos que la Provincia afecte a los fines expuestos, con el objeto de que en la acción a desarrollar por ambas partes, se proceda con igual criterio.

"QUINTO: Las infracciones que se comprueben por las autoridades nacionales o provinciales con motivo del presente Convenio, serán acreditadas en actas labradas por los funcionarios actuantes y remitidas a la consideración del Servicio Nacional de Semillas, conforme con las facultades emergentes de la Ley Nacional número 20.247.

"SEXTO: La duración de este Convenio será de dos (2) años y se prorrogará automáticamente por períodos similares, de no existir oposición de ninguna de las partes. El término de vigencia se contará a partir de la última ratificación, y en caso de oposición, la misma deberá formularse con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación de su vencimiento. De común acuerdo, se podrá rescindir en cualquier momento.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos. — Fdo.: Tadeo García, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios — Ing. Agr. Nolberto Hugo Comercio".

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1503 - 23-12-82 - Expte. Nº C/24 - 03201/82.

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el III Congreso Nacional de Citricultura, a realizarse en la Ciudad de Salta, habiéndose previsto como fecha tentativa de su realización la segunda quincena del mes de setiembre del año 1983.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1504 - 23-12-82 - Expte. Nº C/19 - 03330/82.

Artículo 1º — Decláranse Distritos de Conservación de Suelos a los siguientes Municipios y Departamentos:

Municipio de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, zona bajo riego, con una superficie máxima de 10.000 hectáreas y un régimen pluviométrico de más de 890 mm anuales.

Departamento de Rosario de la Frontera, al

que se considera dentro de un régimen pluviométrico de más de 700 mm. anuales, con una superficie máxima de 200.000 hectáreas.

Departamento de La Candelaria, al que se considera dentro de un régimen pluviométrico entre 450 y 699 mm. anuales, con una superficie máxima de 600.000 hectáreas.

Departamento de Metán, al que se considera dentro de un régimen pluviométrico de más de 700 mm. anuales, con una superficie máxima de 200.000 hectáreas.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios como organismo de aplicación de la Ley Nacional Nº 22428, fomentará la constitución voluntaria de consorcios de conservación, integrados por productores cuyas explotaciones se encuentren dentro del Distrito, a los efectos del acogimiento a los beneficios que prevé la precitada Ley y su Decreto Reglamentario número 681/81.

M. de Economía - Decreto Nº 1506 - 23-12-82.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de abril de 1983, el término de duración de la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional vigente al 31-12-82 de los funcionarios y personal pertenecientes a los organismos del Ministerio de Economía, conforme al porcentaje que se determina por el artículo 1º del decreto número 1021 del 27-9-82.

Art. 2º — Aféctase al Arq. Julio René Ten (Categoría 24), profesional de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, con un porcentaje mensual del 45% a partir del 1º de enero de 1983 y por el término fijado en el artículo anterior.

Art. 3º — Los organismos a los que pertenecen los agentes comprendidos en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, comunicarán al Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y dependencias contables respectivas, el cese de la afectación de su personal a dicho Régimen en oportunidad que ello se produzca por cualquier motivo, dentro del período fijado por este decreto, a los fines de suspender la liquidación de esta asignación e iniciación de los trámites de desafectación correspondientes.

Art. 4º — El gasto que demande el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidades de Organización pertinentes del Presupuesto 1983, dejándose establecido, con relación a los profesionales de la Dirección General de Inmuebles afectados al Revalúo General Inmobiliario bajo el Régimen de Dedicación Adicional prorrogadas y/o vigentes a la fecha de este decreto, que se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2: Trabajos Públicos - Proyecto 181 Revalúo General de Bienes Inmuebles de la Provincia, del Presupuesto Ejercicio 1983.

M. de Economía - Decreto Nº 1510 - 27-12-82 - Expte. Nº 44 - 399.815/82 y Agr.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5930/82, dispónese la siguiente

reestructuración en el Presupuesto 1982, a efectos de reforzar las partidas que se indican, de los siguientes organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 4.287.935.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 2: Préstamos	\$ 350.000.000
	\$ 4.637.935.000

Reforzar a:

Policía de la Provincia	\$ 1.700.000.000
-------------------------	------------------

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal:	
2. Bienes de Consumo	\$ 1.000.000.000
3. Servicios	\$ 350.000.000
1. Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - Becas	\$ 350.000.000
Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia	\$ 2.800.000.000

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal:	
2. Bienes de Consumo	\$ 2.000.000.000
3. Servicios	\$ 800.000.000
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Unidad Ejecutora Provincial - Programa E.M.E.R.	\$ 137.935.000

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes de Consumo Plan E.M.E.R.	\$ 137.935.000
	\$ 4.637.935.000

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 48355 F. Nº 958

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1/83**

Expediente Nº 841/82

Llámase a Licitación Pública Nº 1/83, para la adquisición de elementos de librería, en un todo de acuerdo a las características consignadas en Pliego.

Apertura de Propuestas: 8 de febrero de 1983, a horas 11.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 —4400 Salta.

Solicitud de Pliegos, Consultas e Informes: Di-

rección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 — 4400 Salta.

Valor al cobro \$ 160.000 e) 17 al 20-1-83

O. P. Nº 48353 F. Nº 957

A.G.A.S.

DIRECCION DE ENERGIA

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/83 para la Adquisición de diez camiones medianos. Valor del pliego: \$ 4.644.725. Fecha de apertura: 3 de febrero de 1983 a horas 11. Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000.000. Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección de Energía - A.G.A.S. Pje. B. Zorrilla Nº 29, Dpto. Administrativo.

Valor al cobro \$ 120000 e) 14 al 18-1-83

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 48340 R. s/c. Nº 2701

Expte. Nº 7096/G/67 y Agr. 34 - 100.930/79.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que de acuerdo al Art. 45 del mismo Código, quedan caducos los derechos de riego que poseía la propiedad Catastro Nº 1657 del Departamento de Chicoana, derechos acordados por Decreto Nº 4788/69, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5100 Has. — Administración General de Aguas de Salta, 7 de enero de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 11 al 24-1-83

O. P. Nº 48339 R. s/c. Nº 2700

Ref.: Expte. Nº 6701/49 y Agr. 119.262/82.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que de acuerdo al Art. 45 del mismo Código, quedan caducos los derechos de riego que poseía la propiedad Catastro Nº 294 del Departamento de Cafayate, dere-

chos acordados por decreto Nº 803 del 18 de julio de 1952, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 740 m². — Departamento Explotación Riego, 7 de enero de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 11 al 24-1-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 48352 F. Nº 13700

Ref. Expte. Nº 34-118108/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Sandra Violeta, Marisa Marian, José Antonio, Fernando Plácido y Juan Lucas Vico Iriarte, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de Anta, catastro Nº 7687, Lote 5 Remanente de la Finca Las Flácas, una superficie de 50 has., con una dotación de 25,26 ls/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna. La presente concesión tendrá carácter de temporal-eventual y los caudales se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de enero de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 13 al 26-1-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 48356 F. Nº 13713

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom. en los autos: "TOLABA, RICARDO ERNESTO - Sucesorio", Expte. Nº A-32.938/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretario. 21 de diciembre de 1982. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 17 al 19-1-83

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 48346 F. Nº 956

Autos: González, Eduardo Guillermo - Sucesión

de Rodríguez de González, Modesta Argentina - Concurso Preventivo Civil (solicitado por el deudor), Expte. Nº A-30.594/82. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de Concurso Civil con efectos de quiebra, a don Eduardo Guillermo González y a la sucesión de doña Modesta Argentina Rodríguez de González, con domicilio en Pje. Abel Cornejo Nº 1221 de esta ciudad, y en consecuencia: 1º) Ordenar: a) El desapoderamiento de los bienes de los fallidos, los que serán entregados al Síndico por el deudor, deudores y terceros que tuvieran en su poder, a cuyo fin se librarán los respectivos mandamientos; b) La prohibición de efectuar pagos a los fallidos, bajo apercibimiento a los que los hicieran de no quedar liberadores por los mismos; c)...; d)...; e)...; f)...; g)... — Fdo. Dr. Roberto David Orozco, Juez. — Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretario.

Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ampliar el auto de fs. 155 y en consecuencia:

a) Fijar el día 4 de marzo de 1983 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación en Concurso preventivo del fallido, presentarán sus pedidos de verificación al Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos; b) Establecer el día 11 de abril del año 1983 para que el Síndico presente el correspondiente informe; c)...; d)... — Fdo. Dr. Roberto David Orozco, Juez. — Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretario.

Salta, 5 de enero de 1983.

Déjase constancia que el presente deberá diligenciarse no obstante el receso tribunalicio, debiéndose en todo caso remitir la constatación de su diligenciamiento al Juzgado de Feria por si el mismo se produce durante el transcurso del mes de enero. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Valor al cobro \$ 405.000

e) 12 al 18-1-83

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 48347

F. Nº 13696

SIMKIN REPUESTOS S. R. L.

Reactivación

Se comunica por el término de 5 días que SIMKIN REPUESTOS S. R. L., con domicilio en calle Pellegrini 370 de la ciudad de Salta, que había quedado disuelta por vencimiento del plazo contractual ha resuelto por decisión unánime de los socios continuar con el giro de sus negocios produciendo la reactivación societaria según Acta Unánime de fecha 30 de noviembre de 1982.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867 se fija domicilio en la calle Mendoza Nº 1.075 de la ciudad de Salta.

Isaac Simkin
Socio

Héctor Simkin
Socio

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 11 de enero de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 220.000

e) 12 al 18-1-83

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 48357

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 17.327.500
Recaudación del día 14-1-83	\$ 138.000
TOTAL	\$ 17.465.500